

Los ramos, y ésto podria conseguirse aumentando las cuotas á los expendios de licores, que por lo regular no originan sino desórdenes, escándalos y delitos como consecuencia de la embriaguez, ó el aumento en la policía para prevenirlos, y justo era que el municipio se compensase de la manera que indicaba, de los gastos que hiciera por razon de dichos expendios: que no se detuviese el Ayuntamiento ante la consideracion de que aquellos se cerrasen, porque ésto aparte de que cuando mas solo se efectuaría en algunos, á los que quedasen podria aumentárseles la cuota porque era natural que vendiesen mas: que lo mismo deberia hacerse con las licencias de bailes, diversiones públicas y juegos de los no prohibidos por la ley, que casi siempre traían las mismas consecuencias que los expendios de licores: y por último, que se cuotizara la venta de tabacos al menudeo y que se hicieran efectivas las cuotas establecidas en las fracciones 11ª y 12ª de la repetida ley de hacienda: que con positivo placer veía que el Ayuntamiento empleaba mas de la mitad de los productos del municipio en difundir la instruccion primaria en las clases todas de la juventud, porque ésto le daba á conocer que sabia cumplir con sus difíciles cuanto delicados deberes de procurar el verdadero progreso del pueblo: que mucho recomendaba cuidase la Corporacion de que en las escuelas se enseñasen todas las materias prevenidas por la ley citada: que estando penetrada la Asamblea de la utilidad de la instruccion, pues lo revelaba con sus trabajos por hacerla fructificar, creía inútil encarecerla, y solo le tocaba reiterar una vez mas sus recomendaciones para que se siguiera con el mismo empeño que hasta aquí: que el Ayuntamiento nombrara una comision que estudiase cuales son los límites de los ejidos de la Villa y que otras propiedades tenga por concesion de los vecinos; porque los terrenos estaban aumentando de valor y conveniente era que se evitasen litigios ruinosos que pudieran sobrevenir por no esclarecer desde ahora los derechos del municipio.—Con lo que dió por terminada la sesion, levantándose la presente acta que firmó el mismo Sr. Gobernador con el Sr. Alcalde 1º y demas miembros del Ayuntamiento, por ante mí: doy fé.—Viviano L. Villareal.—Una rúbrica.—Cosme Saldivar.—Cipriano Garza.—Simon García.—Guillermo Jimenez.—Hdefonso García.—Crisóstomo García.—Severiano Páez, Secretario.—Siete rúbricas.

Es copia que certifico. Santa Catarina, 29 de Mayo de 1881.—*Cosme Saldivar*.—*Severiano Páez*, secretario.

ACTA NUM. 45.

MONTEREY.

Juzgado primero de Monterey.—Nuevo-Leon.—Sesion extraordinaria del dia 27 de Agosto de 1881.—Presidencia del Sr. Gobernador constitucional del Estado —Convocada la Corporacion municipal á una sesion extraordinaria que deberia presidir hoy el Sr. Gobernador del Estado, á las nueve y media de la mañana se constituyó éste en el salon de acuerdos, acompañado del Sr. Lic. Mauro A. Sedúlveda, Secretario de Gobierno y de la comision que se nombró al efecto, formada por los Regidores Desiderio Jimenez y Ayala y Adolfo Zambrano, y Procurador Lic. Leobardo Chapa; y estando además presentes los señores Ambrosio Cantú, Alcalde 1º suplente, Regidores, Pedro P. Quintanilla, Emilio Pautier, Nazario Reina, Felipe Garza Cantú, Marcelino Guerra, Procurador Jesus Buentello y el Sr, Tesorero de la Ciudad, el mismo Sr. Gobernador declaró abierta la sesion y des-

pues de leída y aprobada el acta de la del dia 22 del actual, haciendo uso de la palabra, dijo: que sin embargo de no ignorar la marcha de la administracion municipal en esta ciudad, por los informes que casi diariamente recibe de los señores consejales de esta Asamblea, que se halla al *habla* con el Gobierno, por decirlo así, deseando proceder como lo ha hecho, al visitar cada una de las otras municipalidades del Estado, ha venido á presidir la presente sesion, en la que á la vez que llena aquella formalidad, ejerce sobre la hacienda de este municipio la superior inspeccion que establece la fraccion VII del artículo 84 de nuestra Constitucion particular y dá ocasion á que los señores munícipes en ejercicio de su cargo propongan cuanto estimen conducente al mejoramiento y progreso del pueblo, cuyos intereses representan á todo lo que se halla dispuesto á cooperar de una manera eficaz.—Consecuente con su propósito pidió al Sr. Tesorero municipal completos informes sobre el estado de la hacienda.—Este dió lectura al presupuesto de sueldos y gastos municipales aprobado por el Ayuntamiento el 17 de Enero de este año, con valor de \$4,482 50 ctvos. cada mes, y á la nota de sueldos y gastos decretados despues, sumando ambos la cantidad de \$5,421 82 ctvos.: luego, hizo otro tanto, con los registros de los arbitrios que está cobrando, é igualmente de las cuotizaciones y modo de hacer su recaudacion: de las tierras y aguas de la ciudad que forman sus propios, explicando los que han sido vendidos y sus condiciones, dando el total cada año de \$6,244 09 ctvos.: demostró el estado que guarda la cuenta de cementerios, en que aparece haber una existencia de \$1,279 87 ctvos., fuera de \$356 02 ctvos. que se han tomado por el Ayuntamiento con calidad de devolucion; dijo haber un depósito de \$68 00 ctvos. procedentes de venta de tierras del ejido; y estar extendidas 324 patentes de expendio de licores que debian producir \$290 75 ctvos. de las que, habiéndose dado de baja 105, rinden hoy \$234 00 ctvos., siendo la cuota mas alta que se ha asignado la de \$6 00 ctvos.; y que las licencias de expendio de tabacas son 241, y producen al mes \$30 25 ctvos., porque todos son de veinticinco centavos: informó que para el 1º de Enero de 1880 debía la ciudad \$4,201 20 ctvos. deuda que para el 31 del mismo quedó reducida á \$2 581 00 ctvos., para el 28 de Febrero á \$1,833 59 ctvos., para fines de Marzo á \$1,079 67 ctvos., y el 30 de Abril quedó saldada; debiéndose hoy tan solo \$600 00 ctvos. por vencimiento de sueldos de la quincena actual: que los derechos municipales produjeron del 1º de Enero al 26 del actual \$11,671 36 ctvos.: el arbitrio de carnes \$11,765 03 ctvos. y la pension de los alumnos de las escuelas públicas \$484 66 ctvos.—Que de poco tiempo á esta parte ha notado que el producto del arbitrio de los dos centavos rinde ménos que antes, lo cual si bien ocasiona falta de fondos para cubrir el presupuesto aprobado al principio del año y la suma mensual de \$939 32 ctvos. que se ha decretado despues en sueldos y gastos, si que no se destinen á mejoras materiales mayores cantidades; informó al fin que la Ciudad reconoce por edificios de su propiedad, este Palacio, la cárcel, la casa conocida por de beneficencia, degolladero nuevo, el antiguo, la caja de agua y el Parian.—El Sr. Gobernador oído el anterior informe, expusó: que aparece de él no estar cuotizados los pacotilleros y algunos otros ramos, de los que señala la ley, quizá porque la comision respectiva no se ha fijado detenidamente en este punto, sobre lo que llamaba la atencion del Ayuntamiento á fin de que acordase la cuotizacion: que tampoco está reglamentada la recaudacion del producto de patentes y debia hacerse, señalando penas á los que sin ella abran expendio, porque así se evitará el fraude que tanto afecta los intereses mas caros de la so-

ciudad, puesto que se comete en fondos destinados á la instruccion pública, á la seguridad, y en fin, á todo aquello que tiende al mejoramiento social: que se imponga tambien á los introductores de efectos ó consignatarios la obligacion de ocurrir á la oficina respectiva á verificar sus pagos bajo penas, haciéndose la vigilancia de este ramo, no solo por los guardas municipales que se han nombrado al efecto, sino por todos los agentes de policía: que se cuotieen con el máximum los expendio de licores y tabacos, con lo cual, no haria el Ayuntamiento mas que ser un fiel intérprete de la intencion que guió al legislador al señalar esas cantidades, que si en alguna parte pueden imponerse, es en esta capital, y más sobre artículos que fomentan el vicio, procurando nivelar los productos con lo que vence la policía, pues ésta casi se halla consagrada á evitar los desórdenes á que dá lugar el abuso del licor, segura la Corporacion de que no se negarán los dueños de esos expendios á satisfacer las cuotas, por no ser lo que dan mas que unos anticipos reportados en último análisis por el consumidor: que estando los demas ramos satisfactoriamente arreglados, la Asamblea ha mejorado la administracion y no ha estado inactiva, sino que se ha esforzado en llenar su cometido, de lo cual, da elocuente testimonio la circunstancia de haber cubierto la deuda del municipio, y encontrarse al corriente en sus pagos, la de estar llevando á cabo obras materiales de grande importancia, haber proporeionado seguridad á los habitantes, y sobre todo, haber mejorado imponderablemente la instruccion.—Despues de ésto, el Sr. Gobernador anunció, que terminado el asunto relativo á la hacienda, podian tomar la palabra los señores municipales que quisieran hacer uso de ella sobre los puntos que tuviesen á bien.—El Sr. Garza Cantú incontinentemente, expuso: que con motivo de haber servido muchos años de procurador, estaba al tanto de la necesidad de levantar el catastro de los terrenos de la municipalidad, porque con él serian descubiertos muchos actualmente ocupados por vecinos sin pagar renta, como se vió al echar el Sr. Agrimensor Francisco L. Mier la línea del Oriente que divide el ejido de esta ciudad y el de la Villa de Guadalupe, que resultaron mas de cincuenta manzanas poseídas sin título y sin hacer pago alguno por ellas: que al principio del año se encargó al mismo Sr. Mier levantar el catastro, asignándole cien pesos mensuales; pero por los gastos de mozos etcétera, se suspendieron los trabajos, y pasó á practicar la medida de la zona que divide las caballerías de la hacienda de Tijerinas, y las manzanas de poblar del Repueblo del Norte que ya concluyó, faltando hacer otro tanto de los sobrantes y caballerías referidas de Tijerinas; y que el desórden de terrenos procede tambien, de que por no satisfacer el 10 p^o impuesto sobre traspasos, no ocurren los interesados á legalizarlos ante el Ayuntamiento.—El C. Gobernador, dijo: que el catastro es útil, tanto á la ciudad como al Estado, no obstante de que la primera tenga en su favor la presuncion de ser dueña de los terrenos del ejido y de que corresponda á cada ocupante de esos terrenos justificar su propiedad, pues si en las manzanas delineadas de poblar, se toman los que las gozan parte de las calles, con mas razon, debe suceder esto en los campos abiertos, y solo una medida podia sujetar á cada uno á lo que le pertenece, debiendo desde luego reglamentarse y llevarse á efecto; y que al relacionar el señor Tesorero los arbitrios aprobados, advertirian los señores municipales que le preguntó si lo estaban por el Congreso los del 10 p^o sobre traspasos, y el de 5 p^o impuesto á las mercedes, y como informó que nó, llamaba la atencion de la Corporacion sobre el particular, porque si bien puede añadirse al valor del terreno que se mercede, lo que producirian esos impuestos, no cree que deban cobrarse en ca-

lidad de arbitrios, supuesto que no reconocen un origen legal.—Pidió informe sobre el estado que guarda la obra del Ojo de Agua, y manifestó: que como sabian los señores municipales desde que se inició esta obra el año de 1863, se proyectó á la vez que hacer la canalizacion de las aguas, establecer un paseo ocupando al efecto veinte varas de terreno por cada lado del canal: que entónces ofrecieron los particulares que tenian sus propiedades hasta colindar con el canal mismo, unos ceder sin extipendio, y otros prévia indemnizacion el terreno expresado, que por las circunstancias especiales de aquella época, no se cuidó de marcar, motivando esto, que el Ejecutivo indicara últimamente á esta Corporacion la conveniencia de que se reconocieran tales terrenos, reduciéndolos á solo diez varas por lado, tanto para no gravar á los cedentes ni erogar grande gasto en lo que debiera indemnizarse, como porque eso bastaria para el paseo proyectado.—El Sr. Garza Cantú manifestó que respecto del puente, están suspendidos los trabajos, porque los operarios se hallan ocupados en la construccion de un dique por donde va á echarse la agua del canal á la acequia de Labores-Nuevas, con objeto de dejar expedito el cauce por donde actualmente corre, para continuar la pared del puente como el Ejecutivo tuvo á bien indicarlo, y que en cuanto al reconocimiento de los terrenos se ha verificado para la fecha en tres de ellos y se seguirá haciendo respecto de los demas.—El Sr. Gobernador, dijo: que la canalizacion de las aguas era una obra de suma importancia, porque segun el sentir del Doctor José Eleuterio Gonzalez y demas miembros del Consejo de sanidad, ella por sí sola bastaria para mejorar en mas de un cincuenta por ciento la salubridad pública, alterada por lo regular con las emanaciones de las aguas estancadas y corrompidas: que el reconocimiento del terreno que debe ocuparse en el paseo se practique cuanto ántes, porque mientras mas tiempo pasa, pueden presentarse mayores dificultades; y finalmente, que allanar los obstáculos que lleguen á presentarse para dar cima á la obra enunciada, será un justo título para que esta Corporacion que ya ha conquistado su renombre de financiera por haber arreglado la hacienda y de ilustrada por haber elevado la instruccion á una altura que antes no habia llegado, merezca bajo todos conceptos el honroso calificativo de progresista.—Se levantó la sesion á las once y media, no habiendo concurrido, prévio aviso, los ciudadanos municipales Lic. Fidencio García Dávila, Dr. Bernardo Sepúlveda y José María Guajardo, F. y Tejirina: doy fé.—V. L. Villareal.—Rúbrica.—Maurro A. Sepúlveda.—Rúbrica.—Ambrosio Cantú.—Rúbrica.—Pedro P. Quintanilla.—Rúbrica.—Desiderio Jimenez y Ayala.—Rúbrica.—Emilio Pautrier.—Rúbrica.—Nazario Reina.—Rúbrica.—Felipe Garza Cantú.—Rúbrica.—Adolfo Zambrano.—Rúbrica.—Marcelino Guerra.—Rúbrica.—Procurador 1^o, Lic. Leobardo Chapa.—Rúbrica.—Procurador 2^o, Jesus Buentello.—Rúbrica.—F. Grima.—Rúbrica.—Serapio Cirlos, secretario.—Rúbrica.

Es copia que certifico. Monterey, Agosto veintinueve de mil ochocientos ochenta y uno: doy fé.—Ambrosio Cantú.—Rúbrica.—Serapio Cirlos, secretario.—Rúbrica.